



PRE - TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 5 de 2016

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL".

VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA GERENCIA DE GESTIÓN FINANCIERA

Febrero de 2016





CONTENIDO

INTRODU	JCCIÓN	4
INFORM	ACIÓN GENERAL	E
	OBJETO	ວ
1. 1.1	REQUISITOS GENERALES	ວ
1.1	ESPECIFICACIONES FUNCIONALES PARA EL OBJETO DE LA PRESENTI	⊃ ⊏
1.2	INVITACIÓN:	
1.3	NORMATIVIDAD APLICABLE	8
1.4	POTESTAD DE LA COMPAÑÍA	
1.5	PERFIL DEL CONTRATISTA	9
1.6	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN	9
1.7	OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO	9
1.8	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
1.9	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
1.10	CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	10
1.11	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	10
1.12	PUBLICIDAD, CONSULTA, RETIRO Y OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS	S
	DE REFERENCIA	10
1.13	APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	11
1.14	PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	
1.15	RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE	13
1.16	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	
1.17	PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS	
1.18	PRUEBA Y EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
1.19	ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS	
1.20	CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
1.21	INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
1.22	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	
1.23	GARANTIAS	16
1.24	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	16
2.1	ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES	18
2.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
2.1.2	COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN	
2.1.3	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	19
2.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	
2.1.5	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE	
2.1.6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	19
2.1.7	RECIBO DE PAGO DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (O
	CONSTANCIA	
2.1.8	COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
2.1.9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	
2.1.10	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
2.1.11	CERTIFICACIÓN BANCARIA	21



Pá	igina	3 de	e 61

2.1.12	FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS.	,
	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - SARLAFT	. 21
2.1.13	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	. 21
2.1.14	CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	
2.1.15	REGISTRO DE PROVEEDORES EN GESCONT	. 22
2.1.16	LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS	. 23
2.1.17	CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INVESTIGACIÓN PENAL	
2.1.18	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓNASPECTOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE	. 23
2.2	ASPECTOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE	
	HABILITANTESPAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y	. 23
2.2.1		
	PARAFISCALES	. 23
2.3.	ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES	
2.4.	ASPECTOS TÉCNICOS	. 25
	CAPÍTULO 3	. 29
	EVALUACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES	
	Y DESIGNAÇIÓN DEL REVISOR FISCAL	
3.2.	HABILITACIÓN JURÍDICA (Factor Habilitante. Sin puntaje)	
3.3.	HABILITACIÓN FINANCIERA (Factor Habilitante Sin Puntaje)	
3.4.	HABILITACIÓN TÉCNICA (Factor Habilitante. Sin puntaje)	
3.5.	EVALUACIÓN ECONÓMICA (600 puntos)	
3.6.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (200 PUNTOS)	
3.7.	EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (200 PUNTOS)	
3.8.	CRITERIOS DE DESEMPATE	
3.9	CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS OFERTAS	
3.10.	RETIRO DE OFERTAS	. 35
3.11.	PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	. 35
). 1	
). 2	
). 3	
). 4	
). 5	
). 6	
). 7	
ANEXO No). 8	. 61

Página 4 de 61



INTRODUCCIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., está interesada en adelantar una invitación Pública con el fin de recibir propuestas para contratar la "Prestación de servicios profesionales de REVISORÍA FISCAL"

ACERCA DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA es una entidad aseguradora, organizada como sociedad anónima que, como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente sometida al Régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones de seguros de vida individual y afines, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente; de coaseguros y reaseguros en los mismos ramos facultados; y como Administradora de Riesgos Laborales en aplicación de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que los modifiquen o adicionen, el desarrollo de todas aquellas actividades que por ley sean permitidas a este tipo de sociedades.

POSITIVA, dentro de su política Integral de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, está comprometida en orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados en forma eficiente, eficaz y efectiva para sus asegurados y busca fortalecer las prácticas gerenciales, operativas y administrativas de forma integral, por lo cual se obliga a implantar Sistemas Integrales de Gestión –SIG- y a mejorar continuamente los procesos, con un equipo humano idóneo y competente, ejerciendo un autocontrol integral, encaminados al cumplimiento de su función social y al logro de la rentabilidad esperada por sus accionistas, a través de la mejora continua y los fines esenciales del estado, conforme a los requisitos establecidos en el marco legal, y una adecuada gestión de riesgos.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., también está comprometida a proteger a su talento humano para que no sufra incidentes de trabajo, ni enfermedades profesionales y a prevenir la contaminación ambiental, mediante la implementación de programas de gestión acordes con los riesgos e impactos y el cumplimiento de los requisitos legales.



CAPITULO 1 -

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pretende contratar la "Prestación de servicios profesionales de REVISORÍA FISCAL" de acuerdo con las funciones que se establecen en las normas legales al Órgano de Fiscalización privado denominado REVISOR FISCAL y aquellas aplicables a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, en especial las previstas en el artículo 207 del Código de Comercio, adicionado por el art. 27 de la Ley 1762 de 2015, en las normas consagradas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, así como los requerimientos estatutarios y lo relacionado con el cumplimiento del anexo al Decreto 2784 de 2012 y las demás normas que lo modifiquen o aclaren y que sobre la materia emita la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.1 REQUISITOS GENERALES

El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (art. 79) y el Código de Comercio (art. 203) establecen que las entidades financieras, en su carácter de sociedades comerciales, deben contar con un REVISOR FISCAL y su respectivo suplente, elegidos por la Asamblea General de Accionistas (art. 204 del Código de Comercio) que en virtud de su importancia y responsabilidad, al REVISOR se le exige que desarrolle su labor con criterio profesional e independencia frente a los órganos de dirección y administración del ente para el cual presta sus servicios.

En ese orden de ideas corresponde a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, adelantar el correspondiente proceso contractual bajo los parámetros establecidos en los Estatutos internos y el Manual de Contratación de la Compañía, efectuar los estudios del caso, el análisis y evaluación de las propuestas que se presenten para que el Comité de Auditoría por conducto de la Junta Directiva presente el análisis y recopilación de la información a la Asamblea General de Accionistas y que esta última proceda a la elección del oferente cuya propuesta, previo al cumplimento de los requisitos de experiencia, capacidad jurídica, financiera y técnica, sea la más favorable para la entidad.

Por su parte, los Estatutos de la Compañía establecen en su artículo 28, que corresponde a la Asamblea General de Accionistas: "(...) c. Elegir el Revisor Fiscal (...), así como sus suplentes, asignándoles su remuneración, y removiéndolos en cualquier momento. (...)", aclarando en su artículo 36 que son funciones del Comité de Auditoría "(...) n. Presentar al máximo órgano social, por conducto de la junta directiva, los candidatos para ocupar el cargo de revisor fiscal, sin perjuicio del derecho de los accionistas de presentar otros candidatos en la respectiva reunión. En tal sentido, la función del comité será recopilar y analizar la información suministrada por cada uno de los candidatos y someter a consideración del máximo órgano social los resultados del estudio efectuado".

La REVISORÍA FISCAL es una institución de origen legal, de carácter profesional a la cual le corresponde por ministerio de la ley, bajo la responsabilidad de un profesional contable, con



Página 6 de 61

sujeción a las normas que le son propias, vigilar integralmente los entes económicos, dando fe pública de sus actuaciones, con el propósito de contribuir a la confianza pública.

La REVISORÍA FISCAL se fundamenta en el interés público y en la necesidad que sus acciones brinden seguridad a quienes interactúan con los entes económicos, en especial en lo concerniente con el cumplimiento de las disposiciones vigentes, la integridad, confiabilidad y pertinencia de la información suministrada, la diligencia de los administradores, la eficiencia y eficacia de las operaciones realizadas.

Por tal motivo, tiene la obligación de rendir cuentas ante las autoridades pertinentes y ante la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y la Presidencia de la Compañía.

Uno de los propósitos de contratar la REVISORÍA FISCAL es examinar los estados financieros de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A durante la vigencia fiscal 2016, en idioma castellano y de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los mismos como revisores fiscales.

1.2 ESPECIFICACIONES FUNCIONALES PARA EL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN:

El servicio de REVISORÍA FISCAL involucra las siguientes funciones y actividades:

- Desarrollar todas las funciones que la Ley y los Órganos de Control y Fiscalización han definido para el REVISOR FISCAL, de acuerdo con las necesidades de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A..
- Elaborar y firmar todos los documentos y/o certificaciones, adicionales a los dictámenes que sobre los estados financieros debe emitir, requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, cualquier otra autoridad administrativa o judicial, los clientes u otras personas interesadas que lo requieran, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.
- Informar a la Junta Directiva, como máximo organismo, de todas las actuaciones que considere pertinente o que ella le solicite.
- Emitir una opinión independiente respecto de la razonabilidad de los Estados Financieros de la Compañía.
- Presentar las observaciones y recomendaciones pertinentes sobre el sistema de Control Interno y los procedimientos contables, como resultado de la evaluación efectuada en cumplimiento de las normas de auditoría.
- Certificar con su firma las declaraciones tributarias.
- Expedir certificación de auditoría sobre las declaraciones de aportes al Sistema Seguridad Social Integral.





- Certificar con su firma los informes con destino a las entidades de vigilancia, control y / o fiscalización.
- Emitir conceptos y diagnósticos ocasionales sobre las variaciones que afecten a la entidad por cambios en la legislación o modificaciones a los procedimientos establecidos, en temas relacionados con el objeto del contrato.
- Emitir certificaciones esporádicas de información financiera auditada que sea solicitada por entidades externas para efectos comerciales y de control.
- Realizar cronograma de actividades rutinarias.
- Validar la implementación de los memorandos de convergencia bajo NIIF.
- Validar y revisar las operaciones contables bajo NIIF.
- Validar los impactos económicos de convergencia NIIF frente a la norma COLGAAP.
- Validar el cumplimiento normativo que aplica a la Compañía, respecto a norma NIIF.
- Emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información contable y financiera bajo norma NIIF y COLGAAP.
- Prestar los servicios de auditoría financiera, tributaria, de administración de riesgos, de cumplimiento y Evaluación de la aplicación del Nuevo Marco Técnico Normativo de Información Financiera, así:
- 1. Auditoría Financiera Planificar y realizar la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están exentos de errores significativos; lo cual incluye la realización de pruebas selectivas de los registros de contabilidad y los procedimientos de auditoría que se consideren necesarios, según las circunstancias, para proporcionar una base razonable que permita sustentar el dictamen sobre los estados financieros. Así mismo, examinará con base en pruebas selectivas, las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También evaluarán los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la Compañía así como la presentación de los estados financieros. Como base para la auditoría, se hará un análisis de la estructura del control interno de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en particular lo referente a la preparación y presentación de la información financiera, de manera que sea confiable para la determinación de la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría; tal análisis no corresponde a una opinión sobre el control interno de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con todo, la auditoría podría identificar aspectos significativos de control interno y recomendaciones de mejoramiento. Tal como lo requieren las normas de auditoría de aceptación general, EL REVISOR realizará indagaciones específicas sobre las aseveraciones de la Compañía incluidas en los estados financieros. Las respuestas a las indagaciones, las manifestaciones escritas y los resultados de las pruebas de auditoría comprenden el material de evidencia en el cual EL REVISOR se basa para emitir el dictamen correspondiente.



Página 8 de 61

- 2. Sistemas de Administración de Riesgos Identificarán errores potenciales o considerarán factores de riesgo que puedan conducir a errores materiales en la presentación de los estados financieros. De acuerdo con los resultados del sistema de control interno decidirán la naturaleza, oportunidad y extensión de otros procedimientos de auditoría que consideren necesarios aplicar según las circunstancias. Como resultado de la evaluación se emitirán los informes relacionados con el Sistema de Administración de Riesgo Crediticio (SARC), Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) y Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- 3. Auditoría de Cumplimiento El REVISOR hará revisiones sobre el cumplimiento de la normatividad legal contable aplicable a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., , los estatutos y las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas; revisiones de las cuales EL REVISOR emitirá un concepto sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones impartidas por la Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas, como máximo órgano social, concepto que hará parte del dictamen emitido.
- 4. Evaluación de la aplicación del Nuevo Marco Técnico Normativo de Información Financiera-Evaluación de las políticas, los criterios técnicos, estimaciones y procedimientos para dar aplicación al marco técnico normativo dispuesto en el anexo al Decreto 2784 de 2012 por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1 y las normas que lo modifiquen o aclaren, para lo cual se requiere la realización por parte de la REVISORÍA FISCAL de pruebas selectivas de comprobantes, soportes contables e información complementaria que se consideren relevantes con la convergencia hacia el nuevo marco normativo, así como el cumplimiento de las demás normas que sobre la materia emita la Superintendencia Financiera de Colombia.

Como resultado de lo anterior EL REVISOR FISCAL emitirá informes tanto a la Administración como al máximo órgano social de la Compañía; Cartas de recomendaciones, Dictamen como revisores fiscales y demás informes o certificaciones requeridos por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, por entes de vigilancia y control del estado o autoridades competentes

En lo que no contemplen los Estatutos de la Compañía, el REVISOR FISCAL actuará conforme a las prescripciones del Código de Comercio y demás normas concordantes.

La ejecución del contrato tiene una cobertura a nivel nacional, pero será ejecutado desde la sede de Casa Matriz de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, ubicada en la ciudad de Bogotá D. C.

1.3 NORMATIVIDAD APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que se desarrollará a través de Invitación Pública y al contrato que de ella se derive será el previsto en la Constitución Política, en lo pertinente a las normas civiles y comerciales y en especial lo establecido en los Estatutos Internos y en el Manual de Contratación de la Compañía, numeral 4, literal f), Capítulo VI. Modalidades de Selección, numeral 1) Invitación pública: "Este proceso se



Página 9 de 61

utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMMLV), y que por la naturaleza y complejidad del objeto contractual, justifiquen que haya una mayor concurrencia y pluralidad de oferentes, adicionales a los que se encuentren certificados por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A."

1.4 POTESTAD DE LA COMPAÑÍA

Esta invitación no obliga a la entidad a contratar, ni a reconocer ningún tipo de gasto que incurra la persona jurídica en la elaboración de la oferta, ni a otro tipo de reconocimiento o emolumento. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de modificar, suspender y/o dar por terminado en cualquier etapa del proceso sin que se llegue a la Adjudicación del mismo.

1.5 PERFIL DEL CONTRATISTA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. seleccionará una persona jurídica cuyo objeto comprenda la prestación del servicio de Revisoría Fiscal de acuerdo con las funciones que se establecen en las normas legales al órgano de fiscalización privado denominado revisor fiscal y las previstas en el artículo 207 del código de comercio, en las normas consagradas en el estatuto orgánico del sistema financiero de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

El Presupuesto Oficial Estimado para dar cumplimiento al objeto de la presente Invitación Pública es hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$389'710.500.00), incluido IVA.

El presupuesto incluye los valores correspondientes a los impuestos, tasas, gastos de viaje, horas extras y demás erogaciones que deben tener en cuenta los proponentes.

Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de su propuesta.

La necesidad de la contratación se encuentra incluida en el Plan de Contratación de la Compañía.

El presente proceso de contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2016000159 de fecha 4 de febrero de 2016 del presupuesto de Positiva para la actual vigencia.

1.7 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Compañía, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, ésta deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, las dependencias respectivas, deben recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.



Página 10 de 61

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Compañía tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la prestación de los servicios que se contratarán como resultado de esta invitación Pública, se ha establecido un plazo hasta el 31 de diciembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., con cobertura a nivel nacional.

1.10 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

POSITIVA invita a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas para que participen con las recomendaciones escritas y oportunas, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual que la Entidad adelanta.

1.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

1.12 PUBLICIDAD, CONSULTA, RETIRO Y OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. realizará la publicidad de la invitación en su página Web.

Los interesados en hacer observaciones a los presentes términos, podrán hacerlo durante las fechas previstas en el cronograma y a través de cualquiera de las siguientes opciones:

CORREO	to the distance of the standard of the standar			
ELECTRÓNICO	jose.pedraza@positiva.gov.co			
	maria.guaqueta@positiva.gov.co			
COMUNICACIÓN	Documento radicado en la Casa Matriz de POSITIVA			
FÍSICA	COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ÚNICAMENTE y dirigido a la			



Página 11 de 61

Vicepresidencia Financiera y Administrativa / Gerencia de
Gestión Financiera y /o Gerencia de Compras y Contratación de
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Avenida Carrera
45 (Autopista Norte) Nro. 94-72, Piso 1 - Correspondencia,
Bogotá.

Los escritos deberán indicar en el asunto "Observación a los Pre - Términos de Referencia: para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL**.

Respuestas a la solicitud de aclaraciones: Las respuestas se darán a través de uno de los correos electrónicos y en ningún caso suspenderán los plazos establecidos en los presentes términos de referencia ni constituirán por sí sola modificación de éstos.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva la discrecionalidad de responder o publicar las observaciones recibidas después de la fecha señalada en el cronograma.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso que la única correspondencia oficial y susceptible de controversia será la que se envíe a la Vicepresidencia Financiera y Administrativa / Gerencia de Gestión Financiera y/o a la Gerencia de Compras y Contratación de POSITIVA.

En el evento de considerarse la modificación a los términos de referencia ésta se hará mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral de los términos de referencia y serán publicadas en la página Web de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Igualmente, mediante adendas, la compañía podrá prorrogar el plazo de la presentación de las propuestas. Por lo tanto carecerá de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Los términos de referencia y las adendas deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

1.13 APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

Ver numeral – <u>Cronograma</u>

El acto de **apertura**, se entenderá perfeccionado con la publicación de los términos de referencia definitivos.

Se diligenciarán dos formatos:

 Recepción propuestas identificado con el código VFA-RE-RP-04, este formato deberá diligenciarlo la persona que haga el depósito de la propuesta en la urna dispuesta para el efecto.



2. Apertura de propuestas identificado con el código VFA-RE-ADP-04, este formato deberá diligenciarlo un servidor de POSITIVA de acuerdo con los datos solicitados en el mismo y una vez se haga la apertura de la propuesta frente a los asistentes que se queden al momento del cierre, deberá ser suscrito por los servidores de POSITIVA que asisten al cierre y podrá ser firmado por los terceros asistentes que asisten al mismo.

Del acto de **cierre** se tomará como acta el formato VFA-RE-ADP-04 en la cual se registrará como mínimo:

- Nombre de los proponentes,
- Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta (compañía aseguradora, vigencia, valor asegurado) y
- Número de folios de la propuesta.
- Valor de la propuesta.

Será suscrita por los funcionarios designados por la entidad y las personas asistentes que deseen hacerlo. Las propuestas originales serán abiertas por funcionarios de POSITIVA.

Cuando POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. lo estime conveniente, el plazo del cierre de la convocatoria se podrá prorrogar.

1.14 PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

LUGAR Y	REGISTRO DE ENTREGA DE PROPUESTAS		
FECHA			
	Contendrá: Fecha, hora, nombre o razón social del Proponente y nombre de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la entrega de la propuesta.		

Las propuestas deben ser depositadas en la urna dispuesta por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. para los efectos de este proceso y de manera personal. La urna se ubicará en los auditorios del segundo (2) piso, ubicados en la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) No. 94-72.

No se tendrán en cuenta y por lo tanto no serán objeto de habilitación y calificación las propuestas que lleguen a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.:

- 1. Por correo postal
- 2. Fax
- 3. Correo electrónico.
- 4. Después de la hora señalada en los presentes términos, el día del cierre (estas propuestas no se recibirán por parte de la Compañía)
- 5. Presentadas en medio magnético únicamente.
- 6. Radicadas en la Oficina de Correspondencia de la Compañía.



En estos eventos los sobres respectivos serán devueltos a través de correo certificado.

Los funcionarios de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en el día y a la hora señalada para el cierre de la contratación, declararán el cierre de manera pública, de tal forma que los asistentes, oferentes y funcionarios presentes en la diligencia de cierre sean testigos del cierre oficial. Así mismo, queda claro que para la aplicación de la fecha y hora señaladas, se tendrá como lugar de presentación de las ofertas exclusivamente el señalado en este numeral, por tal motivo las ofertas presentadas por fuera de la hora aquí señalada, o en un lugar distinto se devolverán en el estado en que fueron presentadas por los oferentes.

Para evitar discrepancias respecto a la puntualidad de la hora de cierre de la invitación, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. utilizará la hora legal para Colombia suministrada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página WEB. Se solicita a los participantes verificar con anterioridad esta referencia horaria para evitar cualquier incongruencia.

1.15 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El Proponente debe examinar cuidadosamente los documentos de la invitación e informarse sobre todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el Proponente ha aceptado que los documentos son adecuados, suficientes y están completos para atender el objeto de la futura contratación.

1.16 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El proponente presentará su oferta ajustada en todos los aspectos a los presentes términos de referencia y anexará la documentación e información exigida.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a lo consignado en los textos. En las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Los documentos de la propuesta no deben presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del Proponente o en su defecto, validada(s) en la carta de presentación de la oferta. Sin este requisito las enmiendas no se considerarán válidas.

Las propuestas deberán ser presentadas impresas, sus hojas anilladas y todos sus documentos foliados consecutivamente en orden ascendente, iniciando desde el 01 e incluyendo las caratulas y hojas de índice, como también los medios magnéticos. En la carta de presentación deberá indicarse el número total de folios, el valor en letras y números de su propuesta y un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

La propuesta debe presentarse en cinco (5) capítulos separados que detallen los siguientes temas y en el orden que a continuación se establece:

Página 14 de 61



- 1. Información General
- 2. Información Jurídica
- 3. Información Financiera
- 4. Propuesta Técnica
- 5. Propuesta Económica

La propuesta deberá ser presentada en un (1) original impreso y en un (1) medio digital en formato PDF con seguridad de edición y copia, en un (1) sobre cerrado que deberá identificarse como ORIGINAL con todos los documentos y anexos relacionados y la propuesta en medio digital, debidamente rotulado y que no permitan confusión con otros medios digitales entregados.

El sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número y objeto de la invitación, el nombre del proponente, su dirección y teléfono. En caso de que haya discrepancias entre la información de los medios magnéticos y la impresa, primará la impresa.

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de Referencia.

Las fotocopias que se anexen a las propuestas deberán ser completamente legibles, si las fotocopias no son legibles, se tendrá como un folio no presentado.

La propuesta debe contener el nombre o razón social, residencia, domicilio comercial, números telefónicos fijos y móviles, correos electrónicos y número de fax del proponente.

La propuesta, tanto el original como el medio digital, deberá llevar el nombre del proponente, la firma del Representante Legal o de la persona autorizada para presentarla.

La propuesta deberá ser presentada en idioma español.

El precio total de la propuesta deberá ser en pesos colombianos, se indicará en números y en letras, incluyendo todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, tales como gastos de legalización, impuestos, pago de personal, viáticos y gastos de transporte, compra de materiales, utilidad, etc. En caso de discrepancia entre el valor consignado en números y el señalado en letras, se tomará este último.

Los presentes términos de referencia incluyen los Anexos que deberán diligenciar completamente los proponentes, a efectos de suministrar la información necesaria para la evaluación de la propuesta. Los Anexos también deben ser entregados en medios magnéticos, preferiblemente en la aplicación utilizada para su publicación y sin restricción para impresión y/o copia de textos.

1.17 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. NO aceptará propuestas parciales o alternativas.

1.18 PRUEBA Y EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



Página 15 de 61

Al presentar propuesta, el Proponente acepta la totalidad de los Términos de Referencia y exigencias previstas en los documentos de la presente invitación; las salvedades, y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea elegible.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el Proponente ha estudiado en forma completa las especificaciones, anexos y demás documentos del proceso; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que estos términos de referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar los trabajos que se contratarán, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del servicio y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución.

El Proponente entiende y acepta que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación y suscriba el contrato correspondiente, en su calidad de Contratista asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial debe actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y normas concordantes.

La circunstancia que el Proponente con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.19 ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Proponentes, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso o equívoco de las propuestas.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Proponentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Estas aclaraciones o explicaciones no servirán para adicionar o modificar la propuesta. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. tomará de las aclaraciones y explicaciones únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

1.20 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CRONOGRAMA			
Actividad Día			
Publicación de Pre – Términos de Referencia	15 de febrero de 2016		
Observaciones a los Pre – Términos de Referencia	19 de febrero de 2016		



1.21 INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia deben ser interpretados como un todo, por lo que sus disposiciones no pueden ser entendidas ni interpretadas de manera separada al que indique su contexto general. Los plazos establecidos en los Términos de Referencia y en sus anexos, se entenderán como días hábiles y los meses como calendario, salvo que de manera expresa se indique lo contrario; cuando el vencimiento de un plazo no corresponda a un día hábil o laborable, el vencimiento del plazo se trasladará al día hábil siguiente; el día sábado no se considera como día hábil.

Los Términos de Referencia harán parte del contrato que se celebre.

1.22 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el evento de considerarse necesario, se suscribirá entre las partes un acuerdo de confidencialidad, el cual hará parte integral del contrato.

1.23 GARANTIAS

EL futuro CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

- Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- Calidad del Servicio: Por un equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales, por un equivalente al 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. El CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

1.24 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Consularización. De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el



Página 17 de 61

exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes": tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo. los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Hava, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Hava deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

Página 18 de 61



CAPITULO 2

2.1 ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas que no infrinjan las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos de la manera que se exige en estos términos.

Los documentos de la oferta deben presentarse en el siguiente orden y serán de obligatorio cumplimiento:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Aportar en original la Carta de Presentación de la oferta (Ver **ANEXO No.1**-Modelo carta de presentación de la oferta), firmada por el Representante Legal del oferente indicando todos los datos requeridos.

Se debe tener en cuenta:

- En caso que la información y soportes suministrados en la oferta no coincidan con la condición o naturaleza (Persona Jurídica) con que fue suscrito el (Ver ANEXO No.1-Modelo carta de presentación de la oferta), este se tendrá como no presentado y generará el rechazo de la oferta.
- Cuando la carta de presentación de la oferta no guarde concordancia con lo manifestado en la oferta económica, predominará la información contenida en la carta de presentación de la oferta. Para estos efectos, la entidad se reserva el derecho de solicitar aclaración.

2.1.2 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Positiva Compañía de Seguros S.A. para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente y hacer su manifestación por escrito dentro de la presentación de su oferta, los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o
 dádiva a ningún funcionario en relación con su oferta, con el proceso de Invitación o de
 contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su
 oferta.
- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un tercero independiente, lo haga en su nombre.
- El oferente se compromete al cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y se impone la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de Positiva Compañía de Seguros S.A., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación de la Invitación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o



Página 19 de 61

halagos a los funcionarios de Positiva Compañía de Seguros S.A., durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.

• El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación.

2.1.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente debe adjuntar el Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la DIAN.

2.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente, deberá anexar en original el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. Cuando se prorrogue la fecha de cierre esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- El término de duración de la sociedad no podrá ser inferior al del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La sociedad deberá haberse constituido con dos o más años de anterioridad, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- En caso que el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato mínimo hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.

2.1.5 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal tenga limitaciones para contraer alguna obligación en caso de aquella.

2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente presentará con la oferta garantía de seriedad de la misma a favor de Positiva Compañía de Seguros S.A. (Entidades Estatales), expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria. La cual deberá estar firmada en original por el tomador.

Dicha garantía debe ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor del Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir del cierre de la presente Invitación. De todas formas la garantía de seriedad deberá mantenerse vigente hasta el otorgamiento de la Garantía de Cumplimiento.

Si se llegare a prorrogar el plazo de la Invitación, los oferentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de Positiva Compañía de Seguros S.A.



Página 20 de 61

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los presentes términos, el oferente debe modificarla dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe Positiva Compañía de Seguros S.A., de lo contrario incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

Positiva Compañía de Seguros S.A. hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- Cuando el oferente no amplíe la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- Cuando el oferente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Invitación.
- Cuando el oferente favorecido no suscriba el contrato adjudicado.
- Cuando el oferente favorecido con la adjudicación, no concurra a constituir las garantías solicitadas, dentro del plazo señalado por la Entidad.

2.1.7 RECIBO DE PAGO DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O CONSTANCIA

El oferente debe presentar con su oferta el original o copia del recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta. El oferente debe presentar con su oferta el recibo o constancia de pago de la prima, o una constancia de la Compañía Aseguradora en la cual se exprese que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral.

En caso de siniestro en la Garantía de Seriedad de la Oferta, la compañía de seguros deberá responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

2.1.8 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El oferente deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Representante legal del oferente que firme la carta de presentación de la oferta, deberá aportar la certificación de antecedentes disciplinarios a su nombre, expedida por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a tres meses contados a partir del cierre de la presente invitación.

2.1.10 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Los oferentes deberán anexar la certificación que expide la Contraloría General de la República vía WEB, en la que conste que no se encuentran reportados en el Boletín Fiscal de dicha entidad la empresa oferente y su representante legal.

En caso que un oferente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que deberá acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos, hasta el penúltimo día hábil antes de la adjudicación, so pena de rechazo



de la oferta.

2.1.11 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá aportar certificación bancaria en la cual conste el número de cuenta en la cual se le consignarán los saldos que resulten a su favor de la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicatario de la presente invitación.

2.1.12 FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - SARLAFT

El Representante Legal del oferente deberá aportar debidamente diligenciado y en <u>original</u> el Formulario de Vinculación de proveedores y empleados de la Superintendencia, identificado como **ANEXO No.3-SARLAFT**, el cual debe ser leído con detenimiento para su total diligenciamiento, deberá ser firmado y deberá tener impresa la huella legible del dedo índice derecho.

El área usuaria del servicio adelantará la entrevista y verificación respectiva, cuyo resultado hará parte de la habilitación técnica, de igual manera hará la consecución del reporte que arroje la consulta en las bases de datos del Due Diligence Support.

El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formulario y adelantará una entrevista con el oferente, en aras de conocerle. Si como resultado se obtiene que la entrevista es insatisfactoria o el oferente aparece reportado en alguna lista vinculante sobre lavado de activos, la oferta será rechazada.

2.1.13 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cada oferente deberá diligenciar el formato único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública. Dicho formato podrá ser descargado de la página Web del Departamento Administrativo de la función pública **ANEXO No.2**.

El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formato y lo consignará en el espacio designado para el efecto

2.1.14 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales deben cumplir las condiciones señaladas en el artículo 6, 7 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta las específicas que a continuación se describen:

- a) Nombre completo de los integrantes con el documento de identidad de cada uno, y NIT en caso de personas jurídicas.
- b) Indicar el título conforme al cual se presenta la oferta (Consorcio o Unión Temporal)
- c) Domicilio de cada uno de los integrantes.
- d) Indicación del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.



Página 22 de 61

- f) En caso de Unión Temporal señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de Positiva Compañía de Seguros S.A.
- g) Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.
- h) Objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual será el mismo del contrato que llegare a suscribirse.
- i) Firmas de los integrantes.

La omisión de este documento o de cualquiera de los requisitos anteriores, con excepción del literal b), no es subsanable.

Además se debe tener en cuenta:

- Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones, o de las sanciones en caso que se les apliquen, derivadas de la presentación de la oferta o del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- Las personas o firmas que integran el Consorcio o la Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en los presentes términos de referencia como si participaran en forma independiente.
- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio y la Unión Temporal, según sea el caso.
- La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según sea el caso.
- En ningún caso se podrá participar con más de una (1) oferta al tiempo, ya sea que se actúe como persona jurídica como Consorcio o Unión Temporal.

Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a los oferentes la presentación de documentos y/o aclaraciones a la oferta que se consideren necesarios y que no se encuentren enunciados en el presente numeral, o no hayan sido presentados dentro de la oferta. El término para la solicitud de la documentación será el comprendido entre el cierre de recibo de la oferta y la adjudicación. El término para la recepción de los documentos y/o aclaraciones solicitados será el día hábil siguiente a la fecha de su solicitud.

La no presentación de los documentos y/o aclaraciones antes citados dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la solicitud es causal de rechazo de la oferta.

Se solicita tener en cuenta el diligenciamiento, según corresponda de los formatos de los **ANEXOS No. 5**-Formulario de Conformación de Consorcio y **No. 6**-Formulario de conformación de Unión Temporal.

2.1.15 REGISTRO DE PROVEEDORES EN GESCONT

El representante legal del oferente deberá aportar la impresión del correo electrónico que reciba del sistema de contratación GESCONT disponible a través de la página Web de la Compañía en el link de Contratación/Procesos de contratación; para tal efecto deberá inscribirse y diligenciar completamente el formulario para la respectiva validación como



proveedor de la Compañía.

2.1.16 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS

El representante legal del oferente deberá aportar certificación la cual se hará bajo la gravedad de juramento, donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

2.1.17 CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INVESTIGACIÓN PENAL

El representante legal del oferente deberá aportar certificación bajo la gravedad del juramento en la cual indique que no se encuentra investigado penalmente.

2.1.18 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (57 1) 5629300 (57 1) 3341507; Fax (57 1) 5658671; línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 018000-913040; E-mail:buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Edificio Galán Bogotá D.C., horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:45 p.m. lineaetica@positiva.gov.co

2.2 ASPECTOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE HABILITANTES

2.2.1 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe presentar con su oferta, Certificación de Paz y Salvo en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales según corresponda, así:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.



2.3. ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES

2.3.1 ESTADOS FINANCIEROS Y DECLARACIÓN DE RENTA.

El proponente deberá aportar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- 1. Fotocopia legible de declaración de renta del año 2014.
- 2. Fotocopia legible de los Estados Financieros firmados, comparativos de los Años 2013 y 2014 con corte a 31 de diciembre y anexos compuestos por:
 - · Balance General.
 - · Estado de Resultados.
 - Notas a los Estados Financieros.
 - Dictamen de revisor Fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo).

En los casos en que no se esté obligado a contar con Revisor fiscal, se deberá anexar:

• Certificación que justifique y demuestre la no obligatoriedad de contar con él, firmada por el Representante Legal.

Los estados financieros deben contar con la clasificación y discriminación detallada que permita realizar la validación y cálculo de los indicadores que se requieren para la verificación financiera, en los casos en los que la clasificación y discriminación no permita hacer dicha identificación, se debe adjuntar:

 Certificación expedida por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo), en donde se detallen cada uno de los indicadores su cálculo o resultado y las cifras que los componen.

2.3.2 TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL

Fotocopia ampliada al 150% de la tarjeta profesional, tanto del Contador como del Revisor Fiscal (en caso de que se esté obliga a tenerlo). Estos documentos son subsanables.

En caso de no ser adjuntado, el proponente debe presentarlo dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., de lo contrario incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

Debe tenerse en cuenta:

• Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana y cuando la información sea expresada en miles u otro múltiplo se debe indicar tal condición. En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta y la información contenida en los estados financieros, Positiva Compañía de Seguros S.A. solicitará las aclaraciones correspondientes.



2.3.3 INDICADORES A VERIFICAR:

- Liquidez: Razón Corriente = Activo corriente / pasivo corriente. Mayor o Igual a 1.5.
- **Endeudamiento**: Endeudamiento = (Pasivo total / activo total)*100. Menor o Igual al 60%.
- **Índice de Operatividad**: <u>Índice de Operatividad</u> = (Capital Trabajo / Valor del Presupuesto Oficial)*100. Igual o Mayor al 50%.

2.3.4 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL

Se debe presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de la Inscripción y de antecedentes disciplinarios del Contador y el Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con no más de tres (3) meses calendario de expedición.

En caso de no ser adjuntado o no estar vigente el Proponente debe presentarlo dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., de lo contrario incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

2.4. ASPECTOS TÉCNICOS

La propuesta deberá referir en detalle las actividades a realizar para cumplir con el objeto y alcance del contrato que se suscriba, la organización del contratista, equipos de trabajo, metodología y procedimientos a implementar para la ejecución del contrato, la experiencia del proponente y la propuesta económica en la forma como se indica más adelante.

2.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá anexar mínimo tres (3) y máximo seis (6) certificaciones de experiencia cuyo objeto haya sido similar al objeto de la presente invitación para compañías del sector asegurador, diligenciando el **ANEXO No. 4**.

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y finalizados dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y el valor de cada una de las certificaciones debe ser equivalente por lo menos al 80% del Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de contratación. En ejecución con un porcentaje de ejecución de no menos del 70% ejecutado.

De cualquier modo, el proponente deberá contar con mínimo 10 años de experiencia como REVISOR FISCAL en el sector asegurador, circunstancia que será verificada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Cualquier inexactitud de la información contenida en las respectivas certificaciones dará lugar al rechazo de la propuesta. Por lo anterior, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se

^{*}Capital de trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente.



Página 26 de 61

reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por el proponente y respecto de la información consignada en las certificaciones de experiencia.

Contenido mínimo de las certificaciones:

Las certificaciones deberán contener con carácter obligatorio como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social de la entidad donde se ejecutó o está en ejecución el contrato.
- Objeto y/ o alcances del contrato, que deben ser similares o contener los alcances del mismo del que pretende celebrar con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Valor del Contrato en Pesos Colombianos.
- Fecha de la firma del contrato.
- Fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Fecha de terminación del contrato o porcentaje de ejecución.
- Firma del Representante Legal de la firma, o del designado.
- Nombre de la persona y teléfono donde se pueda verificar la información relacionada en la certificación.
- Indicar si producto de la ejecución del contrato, se presentaron multas o sanciones al proveedor.

2.4.2 EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá presentar a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. la estructura del equipo de trabajo que conformará para la ejecución del contrato y en el horario establecido por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

El proponente deberá adjuntar las hojas de vida y los documentos que soporten la experiencia del personal.

Perfil del Revisor Fiscal Principal y Suplente:

El proponente deberá demostrar la preparación técnica y experiencia adecuadas para un óptimo desempeño de las funciones del profesional que este designe como Revisor Fiscal principal y suplente, para ejecutar el objeto del presente proceso de contratación. Para lo cual debe acreditar los siguientes requisitos adjuntando los soportes correspondientes junto con su propuesta:

- Hoja de Vida del Revisor Fiscal Principal y Suplente.
- Título Profesional en Contaduría Pública conferido por una universidad en Colombia reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Título de Especialización en Revisoría Fiscal.
- Experiencia específica en el ejercicio de la Revisoría Fiscal en el sector asegurador de mínimo de diez (10) años, la que se acreditará con las certificaciones de experiencia suscritas por los representantes legales de las entidades y/o empresas donde prestó sus servicios en revisoría fiscal (principal o suplente, según corresponda).



Página 27 de 61

- Manifestar por escrito que no se encuentra incurso dentro de las causales constitucionales o legales de incompatibilidad e inhabilidad para ejercer las funciones de Revisor Fiscal.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
- Fotocopia legible del Certificado de Vigencia de la Inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, con no más de tres (3) meses calendario de expedición a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Conformación del Equipo de Trabajo

El personal que el proponente designe para la conformación del equipo de trabajo deberá tener título profesional en contaduría pública, economía, administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas o carreras afines, con experiencia específica mínimo de 3 años en actividades de auditoría en el sector asegurador.

El equipo de trabajo deberá incluir al menos:

- Un profesional con experiencia en materia Tributaria.
- Un profesional con experiencia en materia en Auditoría a Sistemas de Información.
- Un profesional con experiencia en materia de Normas NIIF.
- Un profesional con experiencia en materia de Riesgos.

Si en cualquier momento un integrante del equipo de trabajo debiera ausentarse por cualquier razón, éste deberá ser reemplazado por otra persona de iguales capacidades durante el tiempo que sea necesario.

2.4.3 PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar una propuesta económica teniendo en cuenta lo siguiente:

- Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los costos, gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal. La propuesta económica deberá considerar la totalidad de los gastos en los que el Proponente incurra para cumplir con el objeto del contrato, incluidos impuestos, transporte, insumos, instalación, mano de obra, imprevistos, gastos administrativos, implementación del servicio, utilidades y servicios complementarios, gastos asociados a la prestación del servicio (transporte, tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación, viáticos, reproducción de informes, portes, faxes, asistencia en la presentación litográfica de la información financiera, etc.), entre otros.
- En todo caso al formular la oferta, el proponente para efecto del cálculo de los gastos asociados a la prestación del servicio (mencionados en el párrafo anterior) con ocasión de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá tener en cuenta que éstos no podrán exceder el 2% del presupuesto oficial estimado.





- El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro, es el impuesto sobre las ventas (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. no reconocerá así ningún valor adicional por este concepto.
- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. efectuará la verificación aritmética de las operaciones. En caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el valor unitario, sin exceder en ningún caso el presupuesto total estimado para la contratación.

2.4.4 REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE Y/O NORMATIVIDAD ESPECIAL

De acuerdo con el tipo de contrato a realizar el proveedor se encuentra clasificado como proveedor TIPO A - Prestación de servicios dentro de POSITIVA y debe presentar con la propuesta los siguientes documentos exigidos por la Compañía, de acuerdo con su clasificación como persona natural (PN) o jurídica (PJ):

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro Positiva	
	PN	PJ
Certificación de competencias (Si Aplica)	Х	Х
Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica)	Х	Х
Afiliación y pagos a seguridad social	Х	Х
Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles		Х

Página 29 de 61



CAPÍTULO 3

EVALUACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES Y DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., efectuará en una primera fase la verificación de los criterios habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas.

Posteriormente y teniendo los oferentes habilitados se realizará la calificación de las ofertas con base en aquellos criterios que permiten comparar y asignar puntaje.

La designación del Revisor Fiscal, se efectuará teniendo en cuenta aquellos proponentes que haya (n) sido declarados como HABILITADO(s) en los requisitos jurídicos, financieros y técnicos. Al Comité de Auditoría se le presentarán los oferentes habilitados con el consolidado de los puntajes obtenidos como resultado de la evaluación, quienes recopilarán y analizarán la información suministrada para someterla a consideración de la Asamblea General, por conducto de la Junta Directiva. Será facultad de la Asamblea General de Accionistas la designación del REVISOR FISCAL, de conformidad con el artículo 28, literal c) de los Estatutos de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el artículo 204 del Código de Comercio.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para presentar a la Asamblea General de Accionistas las propuestas habilitadas y para que esta última designe al oferente cuya propuesta, previo al cumplimento de los requisitos de experiencia, capacidad jurídica, administrativa y técnica; sea la más favorable para la entidad y se ajuste a los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Durante el análisis de las propuestas - que será estrictamente reservado -, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes. No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., efectuará la evaluación de las propuestas y solicitará aclaraciones a los oferentes, durante el periodo contemplado en el cronograma del proceso de selección.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de la Entidad no sea suficiente para garantizar la selección objetiva del contratista, mediante acto administrativo se podrá establecer un nuevo plazo, que no excederá el término inicialmente fijado.

Los requisitos habilitantes mencionados en el numeral 2 de los presentes términos serán objeto de verificación y no de calificación, razón por la cual no tienen puntaje.

Aquellas ofertas que hayan sido HABILITADA(s) en los requisitos jurídicos, financieros y técnicos serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de mil (1.000) puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:



Página 30 de 61

Criterios de evaluación	Puntaje	
Aspectos Jurídicos	Habilitante	
Aspectos Financieros	Habilitante	
Aspectos Técnicos	Habilitante	
Evaluación Económica	600	
Experiencia Específica Adicional	200	
Experiencia Adicional Equipo de	200	
Trabajo	200	
TOTAL PUNTAJE	1.000	

3.2. HABILITACIÓN JURÍDICA (Factor Habilitante. Sin puntaje)

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos de orden legal y normativos estipulados en los presentes términos, verificando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos. Para este efecto se emitirá concepto dando a conocer en forma explícita aquella(s) propuesta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n), verificando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral **2.1 ASPECTOS JURÍDICOS**, del presente documento.

De conformidad con lo anterior, si una propuesta no cumple con los requisitos exigidos, se determinará la causal de rechazo de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio de que la respectiva oferta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

Se verificarán los requisitos que deben reunir los proponentes y los documentos de contenido jurídico que integran las propuestas presentadas y que habilitan a cada oferente para participar en el presente proceso, de acuerdo con lo exigido en los presentes términos de referencia y en las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se evaluará HABILITADA O NO HABILITADA.

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos a los términos de referencia, deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa. Por lo anterior se rechazarán las propuestas presentadas a lápiz, o en forma no impresa que permitan su posterior alteración.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por La Entidad en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

3.3. HABILITACIÓN FINANCIERA (Factor Habilitante Sin Puntaje)

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos financieros exigidos en los presentes términos. Para este efecto, emitirá el resultado de la evaluación de cada una de las propuestas y el concepto sobre la(s)



Página 31 de 61

propuesta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n), verificando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral **2.3 ASPECTOS FINANCIEROS**, del presente documento.

En caso en que el proponente no anexe los documentos solicitados en el presente numeral, deberá allegarlos dentro del término establecido en la solicitud efectuada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., los cuales si no se presentan, se procederá a declarar la propuesta como NO HABILITADA.

Nota: La Ley 43 de 1990, artículo 13, parágrafo 2, estableció la obligatoriedad de contar con un revisor fiscal para las sociedades comerciales de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.

Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se evaluará HABILITADA O NO HABILITADA.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá solicitar aclaración al proponente en los aspectos que considere necesarios a lo que el proponente deberá responder dentro del término establecido por la Entidad.

3.3.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, en el numeral 3 del Artículo 10, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse, en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Para tal efecto, se verificarán los indicadores establecidos en el numeral 2.3.3 INDICADORES A VERIFICAR, de los presentes términos.

Para la verificación de los indicadores, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2014. Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, aportará el Certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

En caso de que falte algún indicador o no correspondan con la información financiera con fecha de corte al 31 de diciembre de 2014, tomará los indicadores del certificado del revisor fiscal o del contador, los cuales deberán coincidir con lo asentado en los estados financieros anexos.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.



Página 32 de 61

En caso que por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. Este resultado debe dejarse consignado en el formato que se adjunte y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

3.4. HABILITACIÓN TÉCNICA (Factor Habilitante. Sin puntaje)

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos de orden técnico estipulados en los presentes términos, verificando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral **2.4 ASPECTOS TÉCNICOS.**

Para este efecto se emitirá concepto dando a conocer en forma explícita aquella(s) propuesta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

De conformidad con lo anterior, si una propuesta no cumple con los requisitos exigidos, determinará la causal de rechazo de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio de que la respectiva oferta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se evaluará HABILITADA O NO HABILITADA.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información aclaración, en los casos que considere necesario.

3.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA (600 PUNTOS)

Los precios del servicio durante el plazo de la ejecución del contrato serán los consignados por el proponente en su propuesta, desglosando los precios unitarios (valor mensual) y el IVA.

La evaluación económica se realizará a las propuestas de los oferentes que haya(n) sido finalmente declarado(s) HABILITADO(S) en los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A asignará un puntaje máximo de seiscientos (600) puntos, a la propuesta que presente el menor costo.

Aquellas propuestas que sean mayores del presupuesto oficial no se tendrán en cuenta para la evaluación y serán rechazadas.

Para la calificación se tendrá como factor calificativo el valor total de servicio.

El mayor puntaje se asignara a la propuesta más económica presentada y a las demás se les asignará la calificación de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$factor _economico = \left[1 - \left(\frac{Valor \ de \ la \ oferta - Valor \ M\text{\'inimo Ofertado}}{Valor \ M\text{\'inimo Ofertado}}\right)\right] * 600$$

En caso de presentarse errores matemáticos, éstos serán susceptibles de aclaración por parte del proponente y de corrección por parte de la Compañía de la siguiente manera:

- a. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- b. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con el literal anterior.
- c. La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista

Nota 1: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

Cuando a criterio de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y en general se dará aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

3.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (200 PUNTOS)

Al proponente que aporte certificaciones que acrediten experiencia específica adicional, a las entregadas para dar cumplimiento a los requisitos habilitantes establecidos en el numeral **2.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, le serán asignados máximo 200 puntos, de la siguiente manera:

- Tres (3) certificaciones adicionales 200 puntos
- Dos (2) certificaciones adicionales 100 puntos
- Una (1) certificación adicional 50 puntos
- Si no se presentan certificaciones adicionales no se asignará puntaje por este criterio.

3.7. EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (200 PUNTOS)

Al proponente que acredite experiencia adicional a la mínima requerida para dar cumplimiento al numeral **2.4.2 EQUIPO DE TRABAJO**, le serán asignados máximo 200 puntos, de la siguiente manera:

- Equipo de trabajo con 2 años de experiencia adicional a la requerida 200 puntos
- Equipo de trabajo con 1 año de experiencia adicional a la requerida 100 puntos
- Equipo de trabajo con experiencia adicional a la requerida inferior a un (1) año o sin experiencia adicional, no se le asignará puntaje por este criterio.



Nota: En el presente proceso no se involucran bienes ni servicios de origen extranjero, razón por la cual no se incluyen los puntajes dispuestos en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

3.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, Positiva Compañía de Seguros S.A. escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Términos de Referencia. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, Positiva Compañía de Seguros S.A. utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

- Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros,
- En caso de persistir el empate se preferirán las ofertas presentada por Mipymes nacionales.
- En caso de persistir el empate se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- En caso de persistir el empate se preferirá la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3.9 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS OFERTAS

Además de las causales previstas en la ley, Positiva Compañía de Seguros S.A., rechazará y no evaluará las ofertas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

- Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en estos Pliegos para acreditar la existencia y representación legal del oferente o de sus miembros.
- Cuando el oferente, a pesar del requerimiento realizado por la Compañía, no aporte



Página 35 de 61

dentro del término establecido por la entidad, los documentos y aclaraciones requeridos, dentro del proceso de habilitación.

- Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en la ley en el oferente, o su representante legal, sus socios.
- Presentación de oferta parcial.
- Borrones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el oferente o su representante, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva (evaluación) de la oferta.
- Omisión, ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los Documentos de la oferta, aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la comparación objetiva (evaluación) de la misma.
- Cuando Positiva Compañía de Seguros S.A., solicite al oferente, aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el oferente, necesarios para la comparación de su oferta y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en estos términos.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la oferta no corresponda a la realidad.
- Cuando la oferta haya sido enviada por correo, vía fax o correo electrónico o entregada en lugar diferente al indicado en los presentes términos
- Si el oferente no acredita la capacidad jurídica, financiera y/o técnica exigida en el pliego de condiciones.
- Si la oferta económica presentada es artificialmente baja y no se encuentra debidamente sustentado.
- Cuando la oferta supere el presupuesto oficial.
- Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Si la oferta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el pliego de condiciones.
- Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
- Cuando la oferta se presente con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando la oferta económica este por fuera de los porcentajes (%) establecidos para la presente Invitación
- Las demás causales mencionadas en el presente documento.

3.10. RETIRO DE OFERTAS

Los oferentes podrán solicitar por escrito a Positiva Compañía de Seguros S.A., el retiro de su oferta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al oferente o a la persona autorizada.

3.11. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, el representante legal y los socios de la persona jurídica proponente no podrán hallarse incursos en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades legales para participar en el proceso de Selección y contratar Positiva Compañía de Seguros S.A., de conformidad a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes y complementarias.





Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un oferente en el curso del proceso de selección se entenderá que renuncia a su participación y a los derechos surgidos del mismo.

ANEXO No 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha Señores POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Bogotá

REF. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS NORMAS LEGALES AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN PRIVADO DENOMINADO REVISOR FISCAL Y AQUELLAS APLICABLES A POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, EN ESPECIAL LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 207 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ADICIONADO POR EL ART. 27 DE LA LEY 1762 DE 2015, EN LAS NORMAS CONSAGRADAS EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS EN COLOMBIA, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS Y LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DEL ANEXO AL DECRETO 2784 DE 2012 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O ACLAREN Y QUE SOBRE LA MATERIA EMITA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respetados Señores: _____identificado con cédula de ciudadanía número _____ domiciliado en _____, actuando en nombre y representación de _____ tal y como consta en el certificado de constitución y representación legal, afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones: Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al Proponente.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que no nos hallamos incursos en alguna (o algunas) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que nos comprometemos a apoyar la acción del Estado Colombiano y de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumimos explícitamente los compromisos anticorrupción resaltados en el numeral 2.1 de los términos de referencia, sin perjuicio de nuestra obligación de cumplir la ley colombiana.

Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Compañía y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me

comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello, así como a asumir por nuestra cuenta los demás gastos de legalización del mismo.

Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

Que los precios de la propuesta son válidos por un término mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la contratación. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha prórroga.

Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma. Que la presente propuesta consta de folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta. Que el monto de nuestra propuesta económica asciende a \$ Los datos de la empresa son: Denominación o razón social: Nit Número Matrícula Mercantil Domicilio, ciudad y país: Teléfono v fax: Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz. Atentamente. Nombre y firma del Representante Legal _____ de ____ Cargo

ANEXO No. 2

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/gestion institucional/formatos)



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

PERSONA JURIDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

	RESOLUCIÓN 580	DEL 19 D	E AGOSTO	DE 1999	177		
	L 10	ENHIG	ICACI	ÓN			
RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN SIGLA					NIT No.		
					m Kristi a mada	5000 H (200	
ARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIP	0:				PARA ENTIDAD O SOCI	EDAD PRIVADA, DE	TERMINE CLASE
ORDEN	5	-	-	TIPO			
NAL DETL DIST. MEL OTRO (CI	JAL7	- L	(VER AL	RESPALDO)	CLASE	INER AL RE	SPALDO)
DOMECIJO PARA CORRESPONDENCIA PAÍG		DE	PARTAMEN	TO			
MUNICPIO	DIRECCION	305.4			10305	1,000,000,000	
TELEFONOS	FAX				API	ARTADO AÉREO	
	1.77				NC-N		
		LSERV	ICIOS				
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU	ENTIDAD O SOCIEDAD						
1		2					
3		- 1					
5		- 4	-				
	IL EXPERIENC				t		
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	06 QUE HA CELEBRADO, EX						-
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELEFONO	FECHA TERM	MINACION	VALOR
		-					
		_			_		
			11 11				
		-	-		-		
PRIMER APELLIDO	REPRESENTA SEGUNDO APELLIDO JO DE	N I E	EGAL	NOMBRES			
The same of the sa	D100 000 000 000 000 000 000			and the same of th	-		
print	NUMERO	100		RACTER DE	The second second	CAPACIDAD DE C	ONTRATACION
C.C. C.E. PASAPORTE			Representan	to Logat A	poderado	5	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O ANODERADO.				e 🗆 A	o	IO INCLIASO DENTRI	
ICTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O ANGDERADO. CAUSALES DE MINABLICAD O INCOMPATIBLICAD DEL ORDEN CONSTI							rue uno
	CELL CONTRACTOR	LEVEL DE CO	THE PERSON NAMED IN	TO NOT THE SERVICE	The second secon		
DBSERVACIONES :							
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS	DATING DODGER AND TAROUT	swa ne	PRAYE DA	NAMES OF THE PARTY OF	CHARLES I EN 160 DE	r esiati	
FIRMA	UNITED POR MEMBER INDOOR	, DN CL PRO	SENIETO		IGENCIAMIENTO	1990).	
2010.				Essentian.			
V ons	ERVACIONES	DELA	SERVICE C	AD CONTO	ATANTE		
V. UB3	ASSEMBLE AND STREET	H L LA	SCHOOL SECTION	AND COMIN	ALABAS.		
SERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRACA HA SIDO CONS	TETATA PROVINCE A LOS COCIO	umicos o e	A BUTTOES	n encienan va presen	tano como ecocate u	MT on VEN 100-70	1000
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CONTRACT TO STATE OF	- 15 WE		CUDAD Y FE	recommendation of the land of	SCHOOL SECTION	100
And the state of the second se				25,000	6.4271		
		CONTRA	TAMTE			ECODARA	FUHVP3001

ANEXO No. 3

FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SARLAFT

in el evento en qu spacio correspon		o cuente con la informac	sión solicitada en est	e formulano, deberá co	nsignar dicha circur	VR-OD-FSV natancia en el
	19090				Fecha di	ligenciamiento
					DIA	MES AND
			ORMACIÓN GENEI			
NOMBRES Y AF		URAL (Para las persona 'OS identificación tip			cha de Expedicion	
Fecha de Nacim Año	Mes	Die .	Lugar de Nac	imiento	Nacionalida	d
Dirección Reside	incla	Pais - Dpt	to, - Cluded	Teléfono casa	Celular	
DETALLE ACTIVA	Independiente	Estudiante (Rentista 🗀	Socio Pene	ionado 🗀	
Ocupación / Prof	lesión	Nombre Empresa d	fonde Trabaja	Carg	o que Desempeña	
Dirección Empre	50	Cluded	Teléfono	1 81	E Mail	
Por su cargo o a		Por su actividad u ofic			rgo o actividad ejero	
recursos público	s7 54 Mo	reconocimiento públic			público? Si N	•
P2425157577		PI	ERSONA JURIDICA	177.61		
Razón Social _				NET.		
Dirección Oficina	Principal	Clud	lad	Teléfono	F	ax
Dirección Sucurs	al o Agencia	Pais - Opt	to Cludad	Telétono	F	às
Tipo de empreso	x Pública [] Pr	rivada Mixta (Inversión extr	ranjera Otra	Cult7	
Código de Activi	dad "CIIU"	E-Mail	5.6	3077=25 F	-01 (8	
8		NISTAS O ASOCIADOS ARTICIPACIÓN (EN CA OMPLETO		MAS ESPACIO DEBE		ĆN)
		c.c.	CE TI	NIT.		
		c.c.	CE TA	□ NIT.□		
		C.C.	CE TI	□ NIT.□		
		3. IMFC	ORMACIÓN FINANC	IERA		
Total Activos 5		9		Total Pasivos	\$	
ingresos Mensus	-	Otros Ingresos	5	Concepto (Ot		
Egresos Mensus	400	Otros Egresos	-	Concepto (Ot		
Lyreous meritor	1.5				or Lightered)	
			OPERACIONES INT			
	iones en moneda extra	anjera? SI 🔲 N		le Transacción: Impo	dación E	oportación [
	Préstamos	Transferencian . O	tros Cuá	17		

5. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO E INFORMACION Declaro expresamente que: 1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes: (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.). 2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerco dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades lícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano 3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarta anualmente. 4. De manera invexosable autorizo a POSITIVIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente é que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formato. 5. Los recursos que se definen del desamion de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

			E424 000111.FW
tidad	Sucursal v Teléfono	Tipo de Cuenta	Cuenta Número

7. ALITORIZACIÓN PARA FL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES. Si en desamblio del presente Contrato la CONTRATANTE transmita datos personales a la CONTRATISTA, la CONTRATISTA se obliga usar los datos personales transmitidos por la CONTRATANTE exclusivamente para las finalidades del presente Contrato y el cumplimiento del mismo, en nombre de la CONTRATANTE, de conformidad con los principios. leves aplicables y la Política de Tratamiento de la Información de la CONTRATANTE. La CONTRATISTA declara que entiende y conoce la Política de Tratamiento de la Información de la CONTRATANTE. La CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos por la CONTRATANTE bajo este Contrato, como mínimo, de acuerdo a las obligaciones de confidencialidad que aquí se establecen, sin perjuicio de la aplicación y cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias en materia de datos personales que sean aplicables. La CONTRATISTA no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados por la CONTRATANTE, ni sub-transmitirlos o sub-transferirlos dentro del territorio colombiano o fuera de éste, a menos que exista autorización expresa y por escrito de la CONTRATANTE. Respecto de todo tercero a quien la CONTRATISTA revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato en particular en esta dáusula y en la Política de Tratamiento de la Información de la CONTRATANTE. En el tratamiento de datos personales transmitidos por la CONTRATANTE, la CONTRATISTA y los terceros a quienes ésta, con autorización, los revele, se obligan a cumplir con las obligaciones y reglamentaciones en materia de protección de datos personales aplicables, incluyendo pero sin limitarse a, la adopción y mantenimiento de las medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transferidos por la CONTRATANTE, contra amenazas o peligros que afecten su segunidad y/o integridad, así como medidas para impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. La CONTRATISTA permitirá que la CONTRATANTE realice, si así lo solicita, visitas e inspecciones a las instalaciones e infraestructura tecnológica de la CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable en protección de datos personales y de esta cláusula. A la terminación del presente Contrato, la CONTRATISTA deberá suprimir de sus bases de datos todo dato personal transmitido por la CONTRATANTE tanto en me físicos como electrónicos, y en su defecto devolver a la CONTRATANTE cualquier archivo o dato personal transmitido. La CONTRATANTE a obliga a indemnizar y a mantener indemne a la CONTRATANTE en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la CONTRATANTE directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la CONTRATISTA realice sobre los datos personales transmitidos por el CONTRATANTE en incumplimiento de lo pactado en este Contrato. El CONTRATISTA no podrá revelar, divulgar exhibir, mostrar o comunicar los datos personales transmitidos por el CONTRATANTE sin su autorización previa y expresa, ni podrá utilizar los datos personales para fines distintos a los autorizados por medio del presente otrosí.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Si en el desarrollo del presente Contrato la CONTRATANTE recolecta o recibe datos personales de la CONTRATISTA, se entenderá que la CONTRATISTA, en calidad de titular del dato personal autoriza de manera previa, expresa e informada para que transféran, transmitant, trasiaden, compartan, alimacenen, revelen o utilicen la información personal para el cumplimiento de la siguientes finalidades: [incluir finalidades según la naturaleza del contrato]. La CONTRATISTA ha sido informada de que la CONTRATANTE cuenta con (a) una Política de Tratamiento de la información, (b) un responsable encargado de atender hodas las consultas y reclamos relacionados la protección de los datos personales que se dirigan al correo electrónico (...). La CONTRATISTA autoriza a la CONTRATANTE para que el tratamiento de los datos personales se haga de acuerdo con las siguientes finalidades: [incluir el listado de finalidades relevantes]. La CONTRATISTA declara que ha sido informada que, en calidad de titular, tiene el derecho de acceder, conocer, modificar, actualizar, o rectificar los datos personales de las bases de datos administradas por el CONTRATANTE. La CONTRATISTA a esta obliga a mantener sus datos personales en las bases de datos administradas por la CONTRATANTE. La CONTRATISTA de sus autorización el vitud de la obligación contractual que en el presente Contrato se contrae. La CONTRATISTA otorga su autorización de vitual de la obligación contractual que en el presente Contrato se contrae. La CONTRATISTA otorga su autorización de veresa, previa e informada al CONTRATANTE para tratar sus datos sensibles, habiendo sido informado del carácter facultativo que implica la revelación de se el tipo de datos personales. La CONTRATANTE potrá transmitir o transfeir, dentro o fuera del temitorio colontibiano, los datos personales recolectados en virtud del presente CONTRATO, sin que para ello sea necesario obtener nuevamente la autorización de la CONTRATISTA.

8. F	TIRMA Y HUELLA		
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, de Sig	olaro que la información que he sun ulente documento:	iministrado es exacta en todas sus partes y fi	mo e
Firma cliente o Representante	Legal	Huella	

	9. INFORMACIÓN ENTREVISTA	$ \bigcirc $	10. VERIFICACIÓN DE LA INFORM	IACIÓN
Lugar de la e	ntrevista DIA MES AND	Fecha de Ver	fficación DÍA MED AÑO Hor	•
Fecha de la entrevista Hora		Nombre y Car	go de quien verifica	
Nombre Inter	mediario y/o Asesor Responsable			
		Firma		
Firma Interm	ediario y/o Asesor Responsable			
		Resultado de l	a Verificación	
Resultado de	la Entrevista		0.03 (0.00-0.000.00)	

		Sucursal	Número Póliza	_
		(Si ia hay)	(Si la hay)	
		Control de Cambios		
Nº.	Descripción del Cambio	Fecha del Carrelio	Quien Apruetta el Cambio (Cargo)	Version Amerior
*	Se incluye codficación y autorización para el tratamiento de datos personales	26 de mayo 2014	Oficial de Cumplimiento	3

ANEXO No. 4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Nombre Entidad Contratante	Dirección	Teléfono	Objeto Contrato	Valor del Contrato	Fecha Inicio	Fecha de Terminación	Estado Ejecución Contrato

Firma:	
Representante Legal	

ANEXO No 5. FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha
Señores
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Ciudad
REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
PROCESO No.
Estimados señores:
Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para
actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del
integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos
convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de Invitación
Pública cuyo objeto es, y por lo tanto, expresamos lo
siguiente:
1. La duración de este Consorcio será igual al término de El
Consorcio está integrado por:
NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)
2. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los
integrantes, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
4. El representante legal del Consorcio es (indicar el
nombre), identificado con C.C. No de, quien
está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir
favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones
que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes
facultades.
5. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Telefax
Celular
Ciudad
(Firma del proponente o de su Representante Legal
(Nombre del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No 6. FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Ciudad REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
PROCESO No. Estimados señores:
Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y
(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y
representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente,
manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión
Temporal, para participar en el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
, y por lo tanto, expresamos lo siguiente: 6. La duración de la Unión Temporal será
7. La Unión Temporal está integrada por:
NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1) COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (2) 1
2
3
8. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.
9. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria. 10. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No, de, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
11. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Telefax
Celular
Ciudad
En constancia, se firma en, a los días del mes de de 2014
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 7

MINUTA PROPUESTA PARA EL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL No. XXX DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y XXXXX.

Entre los suscritos a saber: XXXXXX, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número XXXXX de XXXX, quien en calidad de XXXXX, nombrado mediante XXXX debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y representación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con NIT No. 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará LA SOCIEDAD, y por la otra parte XXXXXX, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No XXXXXXXX, expedida en XXXXXX quien en calidad de XXXX Representante Legal de XXXXXXX, sociedad constituida mediante Escritura Pública No. XXXXXX otorgada el XXXXXXXXXX en la Notaría XXXXXXXXX, con domicilio principal en XXXXXXXX, Matrícula Mercantil No. XXXXXXX de la Cámara de Comercio de Bogotá y NIT No. XXXXXXXX, quien en adelante se denominará EL REVISOR, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de Prestación de Servicios Profesionales de Revisoría Fiscal, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que LA SOCIEDAD, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución 1623 del 12 de octubre de 2011. Que establece:
 - Artículo Segundo, "Procedimiento para la Invitación pública. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV), el cual se sujetará a las siguientes reglas: (...)"
- Que LA SOCIEDAD, de conformidad con el artículo 203 del Código de Comercio y el artículo 79 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, está obligada a tener Revisor Fiscal.
- 3) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en los Estatutos y el Manual de Contratación de la Compañía, LA SOCIEDAD dio apertura a la invitación Publica XX de 2016 el día xx de xxx de 2016 y procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.
- 4) Que el día XXX de XXXX de 2016, a las XXXX, se realizó el cierre de la Invitación Pública en XXX en Casa Matriz de la Compañía, cumpliendo con el cronograma establecido, al cual se presentaron las firmas XXXXXXXXX, XXXX Y XXXXXXX
- 5) Que se realizaron las verificaciones Jurídica, financiera y Técnica las cuales arrojaron el siguiente resultado:

INVITACIÓN PÚ	JBLICA No. XX DE 2016				
OBJETO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE XXXXX					
CONSOLIDADO HABILITACIONES					
Habilitación					
Jurídica					
Habilitación					
Financiera					
Habilitación					
Técnica					

- 6) Que con base en la habilitación jurídica, financiera y técnica, la Asamblea General de Accionistas como único Órgano facultado para elegir el Revisor Fiscal, de conformidad con el artículo 204 del Código de Comercio, realizó la designación de la oferta más conveniente para la Compañía.
- 7) Que como consecuencia de la evaluación, se concluyó con acta de adjudicación, publicada el día XXX de XX (XX) de XXX de 2016 en la página WEB de la Compañía, adjudicar a la firma XXXXXXXXXXXXXXXX con base en la decisión de la Asamblea General de Accionistas.
- 8) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 9) Que el presupuesto estimado para la contratación fue de XXX PESOS M/CTE (\$XXX) IVA incluido.
- 10) El presupuesto de la presente invitación se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016000159, del 4 de febrero de 2016 expedido por el área de presupuesto de LA SOCIEDAD.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EI CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA SOCIEDAD, A LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS NORMAS LEGALES AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN PRIVADO DENOMINADO REVISOR FISCAL Y AQUELLAS APLICABLES A POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, EN ESPECIAL LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 207 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ADICIONADO POR EL ART. 27 DE LA LEY 1762 DE 2015, EN LAS NORMAS CONSAGRADAS EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS EN COLOMBIA, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS Y LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DEL ANEXO AL DECRETO 2784 DE 2012 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O ACLAREN

Y QUE SOBRE LA MATERIA EMITA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA".

El servicio de Revisoría Fiscal involucra las siguientes funciones y actividades:

- Desarrollar todas las funciones que la Ley y los Órganos de Control y Fiscalización han definido para el Revisor Fiscal, de acuerdo con las necesidades de LA SOCIEDAD.
- Elaborar y firmar todos los documentos y/o certificaciones, adicionales a los dictámenes que sobre los estados financieros debe emitir, requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, cualquier otra autoridad administrativa o judicial, los clientes u otras personas interesadas que lo requieran, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.
- Informar a la Junta Directiva, como máximo organismo, de todas las actuaciones que considere pertinente o que ella le solicite.
- Emitir una opinión independiente respecto de la razonabilidad de los Estados Financieros de la Compañía.
- Presentar las observaciones y recomendaciones pertinentes sobre el sistema de Control Interno y los procedimientos contables, como resultado de la evaluación efectuada en cumplimiento de las normas de auditoría.
- Certificar con su firma las declaraciones tributarias.
- Expedir certificación de auditoría sobre las declaraciones de aportes al Sistema Seguridad Social Integral.
- Certificar con su firma los informes con destino a las entidades de vigilancia, control y / o fiscalización.
- Emitir conceptos y diagnósticos ocasionales sobre las variaciones que afecten a la entidad por cambios en la legislación o modificaciones a los procedimientos establecidos, en temas relacionados con el objeto del contrato.
- Emitir certificaciones esporádicas de información financiera auditada que sea solicitada por entidades externas para efectos comerciales y de control.
- Realizar cronograma de actividades rutinarias.
- Validar la implementación de los memorandos de convergencia bajo NIIF.
- Validar y revisar las operaciones contables bajo NIIF.
- Validar los impactos económicos de convergencia NIIF frente a la norma COLGAAP.

- Validar el cumplimiento normativo que aplica a la Compañía, respecto a norma NIIF.
- Emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información contable y financiera bajo norma NIIF y COLGAAP.
- Prestar los servicios de auditoría financiera, tributaria, de administración de riesgos, de cumplimiento y Evaluación de la aplicación del Nuevo Marco Técnico Normativo de Información Financiera, así:
 - 1. Auditoría Financiera Planificar y realizar la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están exentos de errores significativos: lo cual incluve la realización de pruebas selectivas de los registros de contabilidad y los procedimientos de auditoría que se consideren necesarios, según las circunstancias, para proporcionar una base razonable que permita sustentar el dictamen sobre los estados financieros. Así mismo, examinará con base en pruebas selectivas, las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También evaluarán los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la Compañía así como la presentación de los estados financieros. Como base para la auditoría, se hará un análisis de la estructura del control interno de LA SOCIEDAD. en particular lo referente a la preparación y presentación de la información financiera, de manera que sea confiable para la determinación de la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría; tal análisis no corresponde a una opinión sobre el control interno de LA SOCIEDAD, con todo, la auditoría podría identificar aspectos significativos de control interno y recomendaciones de mejoramiento. Tal como lo requieren las normas de auditoría de aceptación general, el Revisor realizará indagaciones específicas sobre las aseveraciones de la Compañía incluidas en los estados financieros. Las respuestas a las indagaciones, las manifestaciones escritas y los resultados de las pruebas de auditoría comprenden el material de evidencia en el cual el REVISOR se basa para emitir el dictamen correspondiente.
 - 2. Sistemas de Administración de Riesgos Identificarán errores potenciales o considerarán factores de riesgo que puedan conducir a errores materiales en la presentación de los estados financieros. De acuerdo con los resultados del sistema de control interno decidirán la naturaleza, oportunidad y extensión de otros procedimientos de auditoría que consideren necesarios aplicar según las circunstancias. Como resultado de la evaluación se emitirán los informes relacionados con el Sistema de Administración de Riesgo Crediticio (SARC), Sistema de Administración de Riesgos Operativo (SARO) y Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
 - 3. Auditoría de Cumplimiento El REVISOR hará revisiones sobre el cumplimiento de la normatividad legal - contable aplicable a LA SOCIEDAD, los estatutos y las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas; revisiones de las cuales el Revisor emitirá un concepto sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones impartidas por la Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas, como máximo órgano social, concepto que hará parte del dictamen emitido.

4. Evaluación de la aplicación del Nuevo Marco Técnico Normativo de Información Financiera- Evaluación de las políticas, los criterios técnicos, estimaciones y procedimientos para dar aplicación al marco técnico normativo dispuesto en el anexo al Decreto 2784 de 2012 por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1 y las normas que lo modifiquen o aclaren, para lo cual se requiere la realización por parte de la Revisoría Fiscal de pruebas selectivas de comprobantes, soportes contables e información complementaria que se consideren relevantes con la convergencia hacia el nuevo marco normativo, así como el cumplimiento de las demás normas que sobre la materia emita la Superintendencia Financiera de Colombia.

Como resultado de lo anterior EL REVISOR FISCAL emitirá informes tanto a la Administración como al máximo órgano social de la Compañía; Cartas de recomendaciones, Dictamen como revisores fiscales y demás informes o certificaciones requeridos por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, por entes de vigilancia y control del estado o autoridades competentes

En lo que no contemplen los Estatutos de la Compañía, el Revisor Fiscal actuará conforme a las prescripciones del Código de Comercio y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por EL REVISOR FISCAL y los Estudios Previos forman parte integral del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES EXCLUIDAS DEL REVISOR

En virtud del presente contrato EL REVISOR no se obliga a realizar labores distintas a las previstas en la Ley, en el contrato, en la propuesta presentada por EL REVISOR y en los estatutos de LA SOCIEDAD.

Las funciones imperativas que sobrevengan a la celebración de este contrato requerirán acuerdo escrito de honorarios entre LA SOCIEDAD y EL REVISOR.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con la Ley, EL REVISOR FISCAL depende únicamente del Máximo Órgano Social y que sus funciones se ejercen en beneficio común y no en interés particular, EL REVISOR tampoco está obligado a dar respuesta o atender solicitudes particulares de una o más personas, así tengan la calidad de propietarios, directores, demás administradores, empleados, clientes o contratistas de la Entidad.

En caso de conflicto entre los propietarios, entre estos y LA SOCIEDAD o esta y alguno o algunos de sus administradores, entre clientes y LA SOCIEDAD, EL REVISOR únicamente adelantará las acciones que determinen expresamente la Ley o el Máximo Órgano Social, a quien informará los resultados. En todo caso EL REVISOR se abstendrá de realizar acciones que puedan poner indebidamente en situación de ventaja a alguna de las partes involucradas en el conflicto.

CLÁUSULA TERCERA- NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES DEL REVISOR, PATRONES DE CONDUCTA APLICABLES Y DECLARACIONES DE LA SOCIEDAD

EL REVISOR tiene el carácter de contratista independiente, por lo tanto, es exclusivamente responsable de los salarios, prestaciones, indemnizaciones, retenciones en la fuente, aportes parafiscales o cualquier otro pago de similar origen, que causen o deban hacerse respecto de las personas que libremente utilice para el cumplimiento de sus obligaciones. Las partes declaran que no existe relación laboral alguna entre ellas, ni entre sus trabajadores, contratistas o dependientes.

En todo aquello en que las actividades de EL REVISOR no estén reguladas por las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia o por otras normas propias de la profesión contable consagradas en las leyes colombianas, se aplicará lo previsto en las normas internacionales emitidas por la Federación Internacional de Contadores Públicos – IFAC – y en su ausencia se observará los consagrado en las normas profesionales expedidas por el American Institute of Certified Public Accountants.

Teniendo en cuenta lo anterior, LA SOCIEDAD declara que conoce y acepta:

1. El uso de los criterios y conceptos consagrados en las normas de la profesión contable. tales como suficiencia y competencia de la evidencia, carácter inductivo y no conclusivo de ésta, materialidad, error tolerable, nivel de precisión de la auditoría, énfasis y rotación de las pruebas de auditoría, utilización del muestreo, auditoría con apoyo en auditores internos, en otros auditores o en expertos, alcance de las funciones y deberes de EL REVISOR respecto de la detección de errores, irregularidades, fraudes, actos ilegales. desviaciones significativas o condiciones reportables sobre el control interno. 2. Las circunstancias en que conforme a las leyes y a las normas de la profesión contable es necesario emitir opiniones sin salvedades, con salvedades, con incertidumbres, negativas o abstenciones de opinión. 3. Que varios procedimientos de auditoría solo pueden ser válidamente realizados con posterioridad a la realización de los hechos o a la fecha de corte de la información. 4. Que los procedimientos de auditoría siempre se planean para cubrir períodos contables completos, razón por la cual podría ser necesario efectuar procedimientos retrospectivos sobre los datos anteriores. 5. Que EL REVISOR solo puede expresar seguridades positivas cuando haya completado todos los procedimientos previstos para cubrir el respectivo. 6. Que LA SOCIEDAD es responsable del control interno, de la preparación de estados financieros y sus notas y del cumplimiento de las normas legales y estatutarias. 7. Que existen casos en que conforme a la Ley, EL REVISOR deberá suministrar información a terceros o colaborar con las autoridades. 8. Que de los informes o comunicaciones del REVISOR pueden derivarse consecuencias no deseables o convenientes para LA SOCIEDAD, que no obstante ella deberá soportar siempre que el REVISOR actuare conforme a las normas legales y a las reglas de la profesión contable. 9. Que las obligaciones del REVISOR son de medio y no de resultados. 10. Que el ejercicio de la Revisoría Fiscal no implica la realización de auditorías forenses. 11. Que es deber de los administradores de LA SOCIEDAD velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la Revisoría Fiscal. 12. Que los papeles de trabajo del REVISOR son de propiedad de éste, y podrán ser examinados y copiados por las Autoridades aún sin el consentimiento de LA SOCIEDAD.

CLÁUSULA CUARTA- DESIGNACIÓN Y POSESIÓN DE ENCARGADOS.

En vigencia de este contrato, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 215 del Código de Comercio, 12 de la Ley 145 de 1960, 2 y 4 de la Ley 43 de 1990, EL REVISOR

se obliga a designar al menos dos (2) contadores públicos, para que desempeñen personalmente el cargo de REVISOR FISCAL principal y suplente.

LA SOCIEDAD, se obliga a inscribir a los designados como Revisores en el registro mercantil, con sujeción a las normas legales, durante el término de duración de este contrato.

EL REVISOR podrá cambiar dichas designaciones cuantas veces lo considere necesario. También podrá separar temporalmente a alguno de tales funcionarios del ejercicio del cargo, bien sea para atender situaciones laborales, tales como vacaciones o licencias, o para permitir el cumplimiento de deberes profesionales, como el de por ejemplo el de actualización profesional.

LA SOCIEDAD y EL REVISOR realizarán oportunamente todos los trámites correspondientes ante la Superintendencia Financiera de Colombia para la posesión de las personas designadas como Revisor Fiscal Principal y Suplente.

CLÁUSULA QUINTA-

OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD

Son obligaciones de LA SOCIEDAD: 1. Diseñar y mantener en operación, debidamente documentado, un adecuado sistema de control interno, que asegure hasta donde sea razonablemente posible la eficiencia y eficacia en las operaciones, la generación de información financiera fidedigna v el cumplimiento de las disposiciones legales. Esta obligación comprende el deber de adoptar medidas de control apropiadas y suficientes. orientadas a evitar que en la realización de sus operaciones pueda ser utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas. 2. Haciendo uso de sus propios medios y recursos, realizar las investigaciones y rendir los informes a que haya lugar con relación a las inspecciones, quejas, denuncias o reclamos que se hagan respecto de su funcionamiento, del desarrollo de sus operaciones, de la calidad de sus bienes o servicios o de la conducta de sus administradores, empleados o asesores. El REVISOR, por su parte, realizará las acciones pertinentes conforme a las leves. 3. Preparar cualquier documento sobre actos, operaciones o datos de LA SOCIEDAD que el REVISOR deba certificar, dictaminar o remitir a terceros, salvo que el documento verse exclusivamente sobre la propia actividad del REVISOR. 4. Poner a disposición del REVISOR, dentro del calendario por él comunicado y junto con los soportes correspondientes, los documentos que de que trata el numeral anterior. 5. Permitir y garantizar, en cuanto esté a su alcance, la efectiva realización de los procedimientos de auditoría necesarios para obtener y documentar evidencia válida y suficiente sobre cada uno de los asuntos sujetos a la auditoría del REVISOR. Esta obligación comprende, entre otras cosas: A. Informarle de oficio y detalladamente de cualquier error, irregularidad, fraude, acto ilegal, deficiencia significativa o condición reportable, que sea material y haya sido advertida por sus administradores. B. Notificar, de oficio, oportunamente al REVISOR, los planes, proyectos, decisiones de los órganos sociales, hechos y contingencias, que pudieran afectar la información financiera o el desarrollo de sus negocios, así como todo requerimiento realizado o trámite que pretenda adelantar, cualquier Autoridad Oficial con relación a LA SOCIEDAD, a sus administradores y empleados o al REVISOR. C. Colaborar diligentemente en la obtención de la evidencia externa requerida por el REVISOR, tal como extractos, confirmaciones, conceptos de expertos (como los de avaluadores), actuarios, ingenieros, abogados que

representen a LA SOCIEDAD en los procesos en que ella sea parte -, estados financieros e informes de gestión de sus subordinadas, así como para hacer posible la inspección de bienes en poder de terceros. D. Impartir, a través de los órganos o funcionarios competentes, instrucciones a los administradores, empleados, asesores, expertos, revisores fiscales, auditores externos o internos, interventores, o a sus equivalentes, de las compañías subordinadas, sucursales, agencias u oficinas de LA SOCIEDAD, para que presten adecuada colaboración al REVISOR en aquello que de acuerdo con las leyes y las normas de auditoría generalmente aceptadas sea necesario para que éste cumpla satisfactoriamente sus obligaciones. E. Adoptar políticas de conservación y retención de datos y documentos, en forma tal que estén disponibles hasta que prescriban las acciones legales en desarrollo de las cuales tales datos o documentos podrían ser requeridos como pruebas, conforme a las disposiciones legales. 6. Así ya se hubiese cancelado la inscripción del nombramiento del Revisor en el competente registro, facilitar oportunamente al REVISOR la información o el acceso a la documentación que fuere necesaria para responder adecuadamente requerimientos que le hagan las Autoridades o para defenderse de los cargos que éstas le imputen, siempre y cuando medie una solicitud escrita y motivada. 7. Obrar en forma leal y transparente para con el REVISOR. 8. Adoptar todas las medidas que estén a su alcance para proteger los secretos industriales y empresariales del REVISOR, así como para evitar que personas no autorizadas por el REVISOR tengan acceso a los documentos, archivos, equipos o elementos que éste tuviere en las instalaciones de LA SOCIEDAD. 9. Aprobar y ejecutar un presupuesto suficiente para el debido ejercicio de las funciones del REVISOR, pagando los honorarios y asumiendo los gastos estipulados. 10. Las demás previstas en las normas legales y en este contrato.

CLÁUSULA SEXTA- COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

Con el fin de obrar coordinadamente y de contar con el tiempo suficiente para realizar los procedimientos exigidos por las normas de auditoría generalmente aceptadas, el REVISOR pondrá en conocimiento de la Compañía un calendario en el cual consten las fechas o la antelación con que ésta habrá de presentarle los documentos que de acuerdo con las normas legales o contractuales aquél deba certificar, dictaminar o remitir a terceros. Los documentos no incluidos en tal calendario, deberán ser presentados al REVISOR con una anticipación no inferior a tres (3) días hábiles.

El plazo mínimo disponible por el REVISOR para realizar sus procedimientos será de cinco (5) días hábiles. Los plazos a favor del REVISOR sólo empezarán a correr cuando la respectiva documentación se ponga a su disposición en forma completa y definitiva.

No obstante lo anterior, se aclara que las disposiciones anteriores aplican como una forma de coordinación entre las partes para la correcta ejecución del presente contrato, sin embargo el REVISOR deberá dar cabal cumplimiento a sus funciones legales en todos aquellos requerimientos legales que realicen los organismos de vigilancia o autoridades competentes que tengan una fecha de cumplimiento perentoria, a pesar que no se cumplan los términos de anticipación en la entrega de información señalados anteriormente.

CLÁUSULA SÉPTIMA-

VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios por la prestación de servicios de revisoría fiscal, objeto del presente contrato, por el periodo comprendido entre el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2016, asciende hasta la suma de **XXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXX)** incluido el IVA.

PARAGRAFO PRIMERO: El número de horas presupuestadas para el presente contrato son XXXX horas que incluyen XXX horas aproximadamente de asistencia a las Juntas Directivas.

PARAGRAFO SEGUNDO: No están incluidos en la remuneración del REVISOR, aspectos tales como disposición de espacios físicos, equipos de cómputo, muebles y enseres, programas electrónicos de computación, fax, télex, teléfono, comunicaciones electrónicas de otro orden, correo, papelería, elementos de oficina, suministros para computador, material de consulta y fotocopias. Los mencionados conceptos serán asumidos por la Aseguradora, en la medida en que se requieran. Estos gastos deberán ser autorizados previa y expresamente por LA SOCIEDAD.

PARAGRAFO TERCERO: Se encuentran incluidos dentro del valor del contrato, los gastos asociados a la prestación del servicio como son transporte, tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación, viáticos, reproducción de informes, portes, faxes, asistencia en la presentación litográfica de la información financiera de acuerdo con la propuesta presentada por EL REVISOR.

CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO:

Los honorarios pactados se pagarán en nueve (9) cuotas mensuales, cada una por la suma de XXXX PESOS M/CTE (\$XXXXX) incluido IVA, pagos que serán cancelados mes vencido de acuerdo con el valor de los servicios facturados durante el período, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor designado del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura con sus soportes.

Si hay remoción por el Máximo Órgano Social con anterioridad al periodo contratado, pero por circunstancias no imputables al REVISOR éste continuará prestando el servicio, para dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley 43 de 1990, desde ahora se conviene que la remuneración será en la siguiente forma: 1. En todo caso, LA SOCIEDAD deberá reconocer y pagar honorarios al REVISOR hasta la fecha en la cual el REVISOR deje de ejercer el cargo. 2. Cada factura por honorarios y las cuentas de cobro por los conceptos de que trata la estipulación anterior, contará con treinta (30) días hábiles para su pago, previa aprobación de quien ejerza el control de ejecución, luego de los cuales LA SOCIEDAD, sin necesidad de requerimiento alguno, estará en mora y deberá reconocer intereses a la máxima tasa permitida por las disposiciones legales en la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva. 3. Es deber de LA SOCIEDAD realizar las gestiones y trámites necesarios, incluyendo la obtención de las autorizaciones o aprobaciones que correspondan a sus órganos, para que en todo momento se encuentren debidamente incluidas en su presupuesto y aprobadas todas las sumas que deban ser pagadas al REVISOR.

Parágrafo- Para efectos de realizar el desembolso de los honorarios mencionados, **EL REVISOR** debe presentar certificaciones de su revisor fiscal en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- y en donde conste encontrarse a paz y salvo a la fecha de entrega de la factura de venta. Si la factura no es acompañada por los

documentos que le sean solicitados, los términos de pago no empezarán a contarse hasta tanto no se aporten en su totalidad. Dicha demora no generará a **EL REVISOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante cheque girado a nombre del REVISOR o mediante abono en cuenta bancaria previamente suministrada por el REVISOR.

CLÁUSULA NOVENA.- REGLAS SOBRE RESPONSABILIDAD:

El REVISOR responderá por sus actos de conformidad con lo previsto en los artículos 211 del Código de Comercio y 41 de la Ley 43 de 1990.

Si LA SOCIEDAD no cumple con las obligaciones que le corresponden respecto a la preparación de documentos o de la oportunidad de su remisión al REVISOR, éste no será responsable por las consecuencias que se generen de las demoras en la presentación de los documentos que él deba certificar, dictaminar o remitir a terceros, ni del hecho de abstenerse de opinar cuando a esto hubiere lugar de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

El REVISOR tampoco será responsable frente a LA SOCIEDAD por los errores, afirmaciones incorrectas u omisiones en las cuales incurra como consecuencia de la omisión en el suministro, ocultamiento o suministro equivocado, incompleto, engañoso o tardío de la información por parte de LA SOCIEDAD, sus administradores, empleados o asesores.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del presente contrato de prestación de servicios será desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2016.

No obstante lo anterior, en armonía con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, considerado exequible mediante la sentencia de la Corte Constitucional C-621, del 29 de julio de 2003, y sin perjuicio de la interrupción del contrato de conformidad con el artículo 44 de la Ley número 43 de 1990, el Revisor tendrá tal calidad hasta el día en que cesen los efectos de la inscripción en el correspondiente registro.

Conforme a sus estatutos, LA SOCIEDAD está obligada a reunir oportunamente al máximo órgano social para que se pronuncie sobre la reelección del REVISOR o para que nombre un sucesor.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Las partes podrán poner fin a este contrato en cualquier tiempo, dando a la otra aviso escrito de su determinación con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles. En caso de terminación según la presente cláusula, no habrá lugar al pago de indemnización alguna y en este evento LA SOCIEDAD solo pagará al REVISOR el valor del servicio prestado en proporción al tiempo transcurrido y el valor pactado.

LA SOCIEDAD deberá designar un nuevo revisor dentro de los términos establecido en la normatividad vigente.

En caso de nombramiento de un nuevo revisor fiscal por parte del máximo órgano social, LA SOCIEDAD deberá adelantar los trámites necesarios para inscribir en el registro mercantil el nuevo nombramiento y adelantar todas las gestiones encaminadas a gestionar su posesión ante el organismo competente con el fin de que cesen las responsabilidades del anterior REVISOR.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS

EL REVISOR se obliga a tomar en favor de LA SOCIEDAD la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: Póliza Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de la calidad del servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) Salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de LA SOCIEDAD.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al REVISOR, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de EL REVISOR el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar la cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO TERCERO: EL REVISOR deberá prorrogar y mantener vigentes las garantías solicitadas, mientras dure la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

LA SOCIEDAD autoriza el uso de correo electrónico u otro medio electrónico para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre el REVISOR y LA SOCIEDAD y entre el REVISOR y especialistas externos a quienes el REVISOR o LA SOCIEDAD hayan contratado. LA SOCIEDAD reconoce que el correo electrónico viaja a través de la red pública de Internet, que no es un medio de comunicación totalmente seguro y, por tanto, la confidencialidad de la información transmitida puede ser comprometida a pesar de la diligencia y aún sin el conocimiento del REVISOR.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. SANCIONES.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por El Adjudicatario, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el adjudicatario pagará a LA SOCIEDAD, a

título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- SUPERVISION

El control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Gerente de Gestión Financiera, en propiedad o en encargo de LA SOCIEDAD.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL REIVISOR afirma, bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley, juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- EXCLUSION DE RELACION LABORAL

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre LA SOCIEDAD, y EL REVISOR y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL REVISOR durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL REVISOR se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por LA SOCIEDAD, con lo cual a partir de la fecha EL REVISOR y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL REVISOR pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de LA SOCIEDAD, EL REVISOR tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de LA SOCIEDAD. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- IDENTIFICACION DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de LA SOCIEDAD, EL REVISOR se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la

imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual LA SOCIEDAD podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL REVISOR se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de LA SOCIEDAD so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMATICA Y FISICAS A SER APLICADAS.

EL REVISOR se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de LA SOCIEDAD en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual LA SOCIEDAD podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACION MANEJADA Y LA DESTRUCCION DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL REVISOR, en el evento que para la prestación del servicio LA SOCIEDAD deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL REVISOR. Al final del plazo de ejecución, EL REVISOR deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL REVISOR en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL REVISOR, este deberá proceder a informar en forma inmediata a LA SOCIEDAD, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL REVISOR, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL REVISOR los gastos que demanda la formalización del presente contrato y los impuestos que se causen con ocasión del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-CLÁUSULA COMPROMISORIA:

Pre - Términos de Referencia POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016000159 expedido el 4 de febrero de 2016 por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACION

Dada la naturaleza del presente contrato, este no será objeto de liquidación.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION

Los contratistas deben cumplir con los requisitos legales vigentes que le apliquen a su actividad en materia de salud ocupacional y medio ambiente, desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL REVISOR, se compromete a garantizar la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que interfiera en la normal ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.-: AUDITORIAS

EL REVISOR en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL REVISOR, debe acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de LA SOCIEDAD. Para dicho cumplimiento se hace entrega en medio magnético, el cual se entiende recibido con la suscripción del presente contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y efectuado el registro presupuestal. Para su legalización se requiere que EL REVISOR aporte las garantías debidamente constituidas para efectos de la aprobación respectiva.

CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA.- REMISIÓN LEGAL

En los asuntos no previstos en este contrato las partes se remitirán a lo establecido en el Código de Comercio, la Ley 43 de 1990, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, reglamentación emitida por la Superintendencia Financiera y demás normas aplicables que las modifiquen, aclaren o adicionen.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los XXX (XX) días del mes de XXX de 2016.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. EL CONTRATISTA

Presidente Representante Legal

Elaboró: XXXXX Revisó: XXXXX Aprobó: XXXXX

NOTA: Esta minuta es un modelo del contrato a suscribir con el proponente adjudicatario de la invitación y es susceptible de ajustes y o cambios.

ANEXO NO. 8

MATRIZ DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN. (PDF Adjunto)